



DECRETO N° 1032

NEUQUEN, 27 JUL 1989

VISTO:

El Expediente N° 0443-F°012-Año 1989, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor GALMAN OSCAR GUSTAVO al pago de una multa / de \$ 1.050,00 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito establecidas en el Artículo 162°) inc.f) de la Ordenanza N° 3149 (se comprobó que el conductor de la camioneta Toyota color blanco y rojo, dominio /// Q-048925 estacionó en doble fila en calle J.B.Alberdi N° 252);

Que a fs.7 el imputado presenta recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 263/89 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que si bien la presentación efectuada resulta extemporánea, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 376°) del Código de Faltas, esa Dirección General entiende que de acuerdo con las previsiones del Artículo 8°) "in fine" del mismo ordenamiento, y a fin de asegurar una decisión equitativa en el caso, se puede considerar la cuestión de fondo de dicha nota y encontrándose acreditado que el imputado no registra antecedentes contravencionales /// (fs.2), como así también el carácter y gravedad de la enfermedad que padece // (fs.3), aconseja al Departamento Ejecutivo sobreseer al encartado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) REVOCAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del Expediente N° 0443-F°012-Año 1989; DISPONIENDO el sobreseimiento del Señor GALMAN OSCAR GUSTAVO de la falta que se le imputa, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
BRISSIO

*[Handwritten signature and official stamp]*

6